

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40148

ORDENANZA 40148

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40148

ARTÍCULO 1°. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración de un programa de prevención de la toxoplasmosis y de difusión a través del área de Educación para la Salud, de los riesgos que comporta esta enfermedad durante el embarazo.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo dispondrá la programación de estudios serológicos obligatorios en el 2° y 7° mes de embarazo en todos los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40148. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).